



DECRETO MUNICIPAL N° 15/2025

Dr. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 14 MAR 2025

VISTOS:

Cursa expediente de aprobación del PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CORNELIO DURAN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMAN MENDOZA)", con una superficie total de **6341.54 m² (SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 54/100 METROS CUADRADOS)**, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distritos Catastrales N°06 Zona Poconas, solicitud realizada por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través del Área Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, cursa antecedentes técnicos y legales que son parte del presente Decreto Municipal.

CONSIDERANDO I:

INFORME TOPOGRÁFICO A.R.D.P.M. PROY.CITE N° 125/2024, de fecha 25 de noviembre del 2024, elaborado por el Top. Edwin Torres Chive - TECNICO VIII TOPOGRAFO DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL D.R.D.P. - G.A.M.S., con visto bueno de la Arq. Cintia Nohely Soto Ruilova-DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO - G.A.M.S., en el cual indican (...)

PUNTO TRANSITORIO DE LA RED GEODÉSICA DE SUCRE (BASE).

El vértice utilizado como base de la Red Geodésica del Municipio de Sucre, **RGMS-37** ubicado al inicio de la jardinera entre las Avenidas Jaime Mendoza y German Mendoza a una cuadra de la Facultad de Derecho, se detalla a continuación las coordenadas X, Y, Z como base.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
RGMS - 37	7892445.33721	263501.34865	2888.2919

PROCESO DE AJUSTE DE COORDENADAS UTM (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR).

El proceso de ajuste mediante el software Spectrum Survey Office nos dio un reporte de coordenadas de los vértices de 2° Orden, los cuales están enlazados a la red geodésica de Sucre y en sistema UTM-Zona 20, Sistema de referencia WGS-84 para el trabajo encomendado nos servirá como puntos de partida para el levantamiento Topográfico.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
GEO -1	7892602.077	263297.675	2899.565
GEO - 2	7892675.160	263251.839	2897.147

Se obtuvo un área y perímetro del Levantamiento Topográfico, con el siguiente detalle:



DETALLE		
1	Área del Levantamiento Topográfico	100654.11 M2.
2	Perímetro del Levantamiento Topográfico	1529.46 MI
3	Área a Registrar a nombre del G.A.M.S	6341,54 M2

La escala trabajada para la impresión de la planimetría es de 1:1000 y para los planos de perfiles longitudinales es de 1:500.

Con el Levantamiento Topográfico y en base al análisis técnico legal, el Proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS, se obtuvo una Superficie a Regularizar con el siguiente detalle:

ÁREA		
ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS.	6341,54 M2	100,00 %

Informe Técnico A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 126/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, elaborado por el Arq. William J. Ramirez Barragan - ARQUITECTO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS 1 - D-2 -G.A.M.S., con visto bueno del Arq. Daniel Salas Quaglino - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - G.A.M.S. dirigida a la Arq. Cintia Soto Ruilova - DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO - G.A.M.S., el cual señala se ha identificado el Bien Municipal de Dominio Público como ser la: "CALLE CORNELIO DURAN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMAN MENDOZA)", con una superficie total de **6341.54 m2 (SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 54/100 METROS CUADRADOS)**, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N°06 Zona Poconas, de la Ciudad de Sucre, no cuenta con el registro de propiedad en Derechos Reales de Chuquisaca a favor del G.A.M.S., por lo que se procede con el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL**.

UBICACIÓN

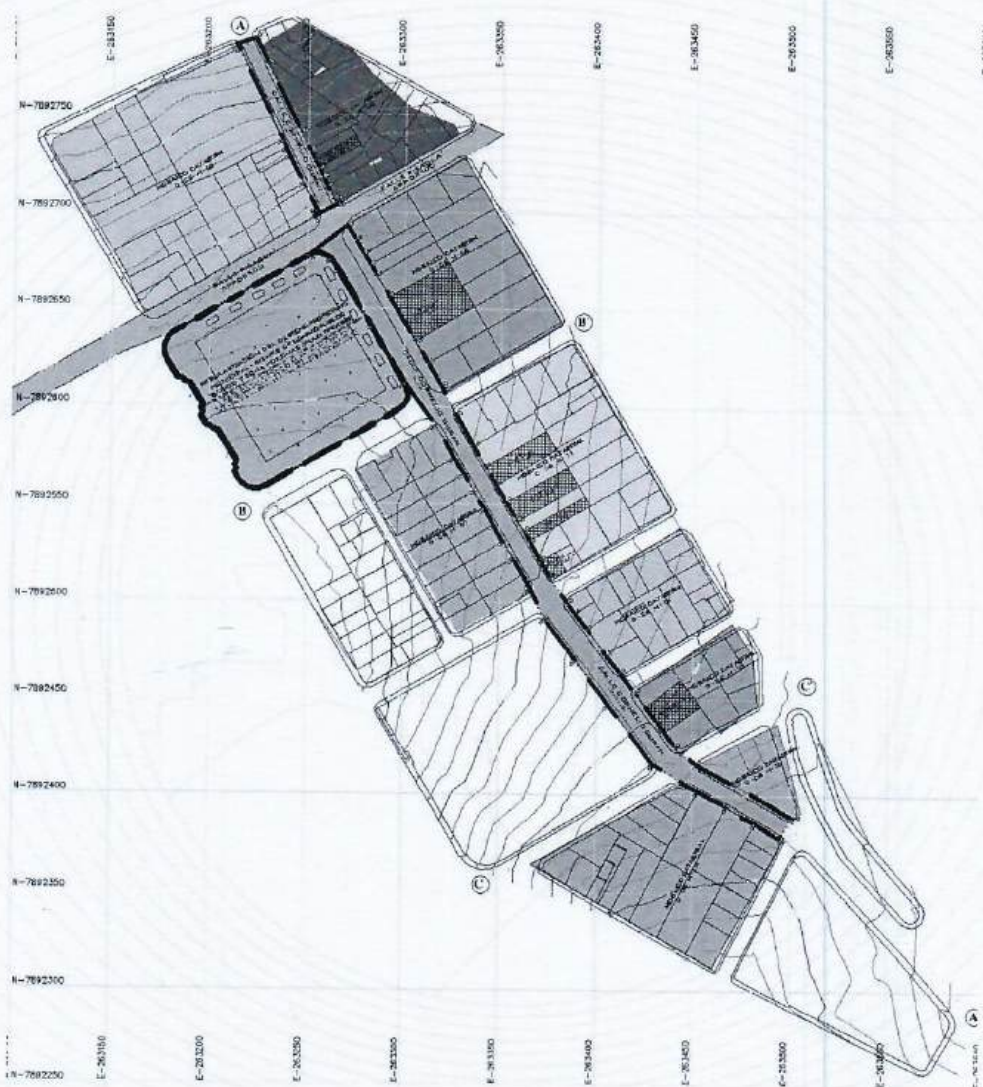
El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal-Bien Municipal de Dominio Público "**CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 AVENIDA GERMÁN MENDOZA)**" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2 - DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS, se encuentra ubicada al Este de la Ciudad de Sucre, en el Distrito Municipal N° 2 (según distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N° 06, Zona Poconas (delimitadas según Ley Municipal Autonómica N° 236/2022 Ley de Catastro Multifinalitario del Municipio de Sucre en sus artículos 26, 27 y 28), dentro del Radio Urbano de Sucre aprobado mediante Ley Municipal Autonómica N°25/14.

DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN



PRODUCTOS URBANOS APROBADOS EN EL ENTORNO MEDIATO E INMEDIATO AL BIEN MUNICIPAL

Según **Informe de MAPOTECA N° 01240/2024** de fecha 17 de diciembre del 2024, elaborado por Tec. Julio Hernán Campos Paz, Responsable de Mapoteca, informa sobre los Productos Urbanos Aprobados, colindantes inmediatos al Bien Municipal de Dominio Público identificado en *"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)"*. Sin embargo, de acuerdo al análisis y revisión técnica realizada por la instancia del Área Municipal, a efectos de definir la poligonal de intervención, se identifica los siguientes Productos Urbanos Aprobados de acuerdo a lo descrito a continuación:



- 1) Colinda con: MOSAICO CATASTRAL D-6; M-3 elaborado a escala 1:1000 en fecha 13 de abril de 1972, validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 2) Colinda con: Plano REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE PISAGUA (ENTRE CALLE BERNARDO BITTI Y AVENIDA GERMAN MENDOZA)", aprobado mediante Decreto Municipal N°14/22 de fecha 5 de mayo de 2022.
- 3) Colinda con mosaico catastral D-6; M-6 elaborado a escala 1:1000 en fecha de elaboración 23 de junio de 1972.
- 4) Se tiene Plano de REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO BARRIO POKONAS, ZONA POCONAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 118 de fecha 29 de noviembre de 2014.
- 5) Se tiene el Mosaico Catastral D-6; M-11, elaborado a escala 1:1000, validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.



- 6) Se tiene el Mosaico Catastral D-6; M-27, elaborado a escala 1:1000 en fecha 17 de abril de 1972 validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 7) Colinda con mosaico catastral D-6; M-13 elaborado a escala 1:1000 en fecha 17 de abril de 1972 validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 8) Colinda con mosaico catastral D-6; M-14 elaborado a escala 1:1000 en fecha 17 de abril de 1972 validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 9) Colinda con mosaico catastral D-6; M-30 elaborado a escala 1:1000 en fecha 17 de abril de 1972 validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 10) Colinda con mosaico catastral D-6; M-4 elaborado a escala 1:1000 en fecha 17 de abril de 1972 validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- 11) Colinda con mosaico catastral D-6; M-20 elaborado a escala 1:1000 en fecha 17 de abril de 1972 validados mediante resolución municipal 508/2011 de fecha 27 de julio de 2011.

Realizando un análisis más detallado de los productos urbanos aprobados como ser: Mosaico Catastral D-1; M-71 y Loteamiento a nombre de JAIME XAVIER Y MILTON GUZMAN FORTUN, los cuales son colindantes inmediatos al área de intervención.

LÍMITES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

El límite del área de intervención, que abarca el Bien Municipal de Dominio Público, identificado para el proceso de Regularización, se encuentra determinado y delimitado por predios consolidados dentro del área urbana intensiva de la ciudad de Sucre, zona residencial (viviendas de densidad media), existe un perímetro de poligonal de intervención de la CALLE CORNELIO DURÁN, el cual presenta las siguientes colindancias:

POLIGONAL 1:

Al Norte

1. Con Calle Destacamento 317.

Al Este

2. Con mosaicos catastrales: D-6; M-03

Al Oeste

3. Con Mosaicos Catastrales: D-6; M-3

Al Sur

4. Con "Calle Pisagua (Entre Calle Bernardo Bitti y Avenida German Mendoza)", aprobado con Decreto Municipal N° 14/22 en fecha 05 de mayo de 2022.

POLIGONAL 2:

Al Norte

1. Con "Calle Pisagua (Entre Calle Bernardo Bitti y Avenida German Mendoza)", aprobado con Decreto Municipal N° 14/22 en fecha 05 de mayo de 2022.

Al Este

2. Con mosaicos catastrales: D-6; M-06, D-6; M-11, D-6; M-13, D-6; M-30, D-6; M-20.

Al Oeste

3. Con Mosaicos Catastrales: D-6; M-4, D-6; M-14, D-6; M-27

4. Con Regularización de Derecho Propietario Municipal- Bienes de Dominio Público "Barrio Pokonas, zona Poconas (Plaza Tréveris), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 118/14 de 26 de noviembre de 2014, registrado en la oficina de Derechos Reales en el Folio Real con matrícula N° 1.01.1.99.0071895, bajo el asiento A-1 a favor del G. A. M. S. con una superficie de 8812.05 m².

Al Sur

5. Con Avenida Germán Mendoza (antes Vía Férrea, transferencia a título gratuito mediante Ley N° 2644 de 18 de marzo de 2004).



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN MUNICIPAL

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bien Municipal de Dominio Público **“CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)”**, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N°06, Zona Poconas, se basa en cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el art. 18 del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Capítulo IV, Caso I**, aprobado con Decreto Municipal N° 058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL

En cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, Caso I Artículo 18 Requisitos de orden técnico, se solicitaron informes a diferentes Unidades del G.A.M.S., las cuales dieron respuesta mediante los informes que se detallan a continuación:

- a) **Levantamiento topográfico** georreferenciado escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente.

Requisito que nos permitió conocer con exactitud las características del terreno como cotas, elevaciones y coordenadas exactas de los puntos que formaran parte de la poligonal que delimita los Bienes Municipales de Dominio Público y así mismo nos permitirá contar con la ubicación exacta e inequívoca del Bien Municipal de Dominio Público plasmado en una planimetría de regularización.

A efectos de verificación se adjunta **Informe Técnico de Georreferenciación** emitida por Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, Dirección de Planificación Territorial y Movilidad Urbana Cite D.P.T.M.U. N° 021/2025, de fecha 27 de enero de 2025, elaborado por Top. Humberto Orihuela Carrasco, Técnico IX Topógrafo Georeferencialista Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, como instrumento técnico base para la delimitación de la propiedad municipal, en cual informa: “Se logró realizar la verificación y ajuste del trabajo de la georreferenciación de los puntos ubicados en el lugar de trabajo. Y que los mismos se encuentran enlazados a la red geodésica municipal, según la verificación en gabinete de los datos Rinex...”

- a) **Informe Técnico Topográfico** PROY. CITE N° 125/2024), de fecha 25 de noviembre de 2024, elaborado por Top. Edwin Torres Chive, Técnico VIII Topógrafo de Regularización Municipal D.R.D.P.- G.A.M.S., que nos permitirá conocer con exactitud las características del terreno, elevaciones (cotas), y coordenadas.

- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones.

- c) **Obtención de los relieves y la forma del terreno** así mismo nos permite establecer las diferencias de altitud que se presentan a lo largo del recorrido de la Calle Uno. (ver Planos e Informe Técnico Topográfico PROY. CITE N° 59/2024).

- d) **Informe de la Dirección de Regularización Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los bienes de dominio Municipal.

- ✓ Informe de la **Unidad de MAPOTECA** con Cite N° 01240/2024 de fecha 17 de diciembre del 2024, elaborado por Tec. Julio Hernán Campos Paz, Responsable de Mapoteca, donde informa sobre productos urbanos aprobados de colindantes inmediatos al sector de intervención, instrumentos legales de aprobación, registro de las áreas públicas a favor del G.A.M.S.
- ✓ Informe de la **Unidad de MAPOTECA** con Cite N° 1285/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, elaborado por Ing. Arq. Rolando Márquez Mendoza, Técnico Área Mapoteca



D.U.V.R.T. - G.A.M.S., donde **indica**: "...Que de acuerdo a base de datos sacus ArcGis 2024, y considerando los archivos residentes en el Área de Mapoteca, para el ÁREA SOLICITADA, se encuentra en ÁREA CONSOLIDADA COMO VIA, CALLE CORNELIO DURÁN, misma que se encuentra en estado rústico, sin embargo, rodeada de productos urbanos aprobados..."

- ✓ Informe **JAUR N° 3044/2024 de fecha 11 de noviembre del 2024**, elaborado por Ing. Jhamil Ventura Quispe, Tec. Trámites J.A.U.R. - G.A.M.S., en la cual informa que "...revisada la base de datos ArcGis de loteamientos y reordenamientos, se informa a su autoridad que no se pudo identificar trámites de loteamiento en proceso de acuerdo a la ubicación de la poligonal solicitada según el entorno mediano e inmediato...". Asimismo se identificó en el área de trámites, líneas municipales, divisiones / Anexiones, en proceso de trámite, las cuales se encuentran dentro de la poligonal del sector de intervención. Línea Municipal 64/2024, del señor Juan Carlos Torres Escalante, con código catastral 006-0006-002-000. División 386/2024, del señor Ivan Jose Mancilla Plaza, con código catastral 006-0011-004-000.

e) Informe de D.G.G.L. Dirección General de Gestión Legal, si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.

Informe con nota D.G.G.L. -G.A.M.S. **Cite N° 4288/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024**, elaborado por Abog. José S. Vargas Galvez, Abog. D.G.G.L. - G.A.M.S., con referencia de la existencia de procesos: MEDIDAS PREPARATORIAS, ORDINARIO, INTERDICTO DE DAÑO TEMIDO, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, CONCILIACION PREVIA, ORDENES JUDICIALES, EJECUTIVO, INTERDICTO DE OBRA NUEVA, DILIGENCIA PREVIA, DILIGENCIA PREVIA DE CONCILIACIÓN, SUMARIO, CESE DE PROPIEDAD Y OTROS, de propietarios colindantes al proyecto.

A efectos de complementar el sustento técnico legal para la Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, se realizó las solicitudes de informes, los cuales **no se encuentran como requisitos de orden técnico**, en el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N°058/2016.

• **Solicitud de Informe a Dirección de Ingresos (sistema RUAT)**

- ✓ Informe con **CITE N° 218/2024 de ARCHIVOS DE INGRESOS, de fecha 16 de diciembre de 2024**, elaborado por Lic. Boris Alim Delgado Iglesias, Encargado de Archivos de Ingresos G.A.M.S., en el cual la Directora de Dirección de Ingresos, instruye a la unidad de Archivos, para la atención de solicitud de desarchivo de la documentación. En el informe reporta un listado a detalle de la documentación existente y con aclaración de documentos que no existen registro en base de datos del archivo de ingresos, no están registrados en el sistema ruat net.

• **Solicitud de Informes a la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura, respecto a la nominación de la Vía.**

- ✓ Nota **CITE DIR. CULTURA N°443/24 de fecha 30 de julio de 2024**, mediante la cual remite INFORME TÉCNICO N° 35/24 de fecha 30 de julio del 2024, elaborado por Lic. Ricardo Porcel Cárdenas, Tec. Aux. de Nominaciones Dirección de Cultura - G.A.M.S., que menciona lo siguiente: "...se pudo evidenciar que legalmente no se encuentra nominado ni aprobado por cualquier normativa vigente..."

NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL

En cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, conforme estipula el Capítulo IV, Caso I Artículo 18 Requisitos de orden legal y **Resolución Municipal N°581/09** (de fecha 11/09/09) Artículo 2°, para efectos de poner en conocimiento el proyecto de Regularización Municipal se realizó las notificaciones correspondientes a los colindantes inmediatos en fechas 25, 28 y 29 de octubre de 2024.



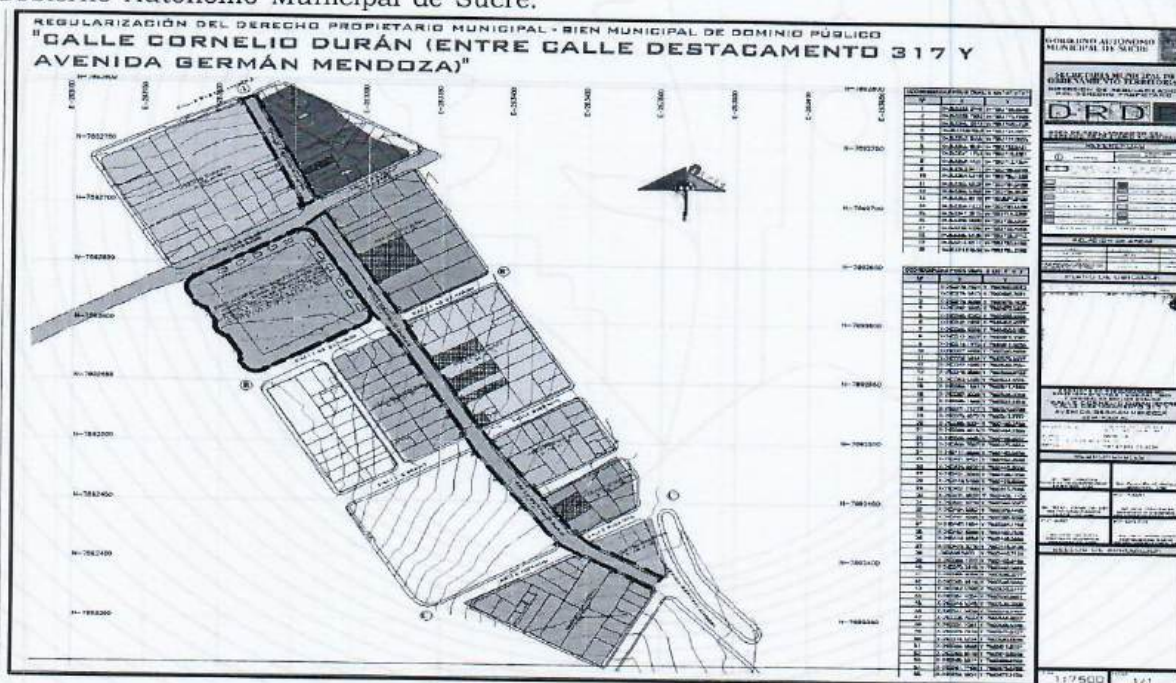
Del mismo modo, se realizó la publicación del **Edicto Municipal** en su etapa final en fecha **13 de diciembre de 2024**, en el Periódico de **CORREO DEL SUR**.

ANTECEDENTE DOMINIAL

En función al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV Caso I, que indica **"...se deberá hacer los descuentos correspondientes a los propietarios que posean áreas dentro de la poligonal de intervención..."**. Sin embargo en mérito a la identificación del antecedente dominial de la Calle Cornelio Durán, según informe de la instancia técnica reporta que: "El proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal- Bien Municipal de Dominio Público **"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)"**, colinda con productos urbanos aprobados Mosaicos Catastrales (validados por Resolución Autonómica Municipal 508/11) y que realizada la digitalización **SE PUDO ADVERTIR QUE EL AREA A REGULARIZAR NO TIENE ANTECEDENTE DOMINIAL**, por lo que se solicitó **CERTIFICADO NEGATIVO**.

SUPERFICIES DE LAS POLIGONALES DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

Conforme a la identificación de proyectos urbanos aprobados y mosaicos catastrales colindantes inmediatos al área de intervención y dando cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículos 31 y la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, corresponde registrar el Bien Municipal de Dominio Público **"CALLE CORNELIO DURÁN(ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)"**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



ÁREA TOTAL				
ÁREA	registro	SUPERFICIE (M2)		%
"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS.	Primer Registro	Poligonal 1	1004,55	15,84
	Primer Registro	Poligonal 2	5336,99	84,16
	Total Poligonal		6341,54 M2	100,00 %

NOTA ACLARATORIA: AL NO IDENTIFICARSE ANTECEDENTES DOMINIALES SE REALIZARÁ LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO: **"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y GERMÁN MENDOZA) COMO PRIMER REGISTRO.**



Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos en la identificación y delimitación de los Bienes Municipales de Dominio Público y al no existir conflicto técnico, **SE RECOMIENDA:**

- **LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS** en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) *que a letra indica: "...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos..."*.
- **LA APROBACIÓN del Proyecto De Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)"**, ubicado en el Distrito Municipal N°2, (Distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N°06 - Zona Poconas, **a través de un DECRETO MUNICIPAL**, con una superficie total a regularizar de: **6341,54 m² (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados)**, proyecto de regularización que comprende: planimetría, informe técnico y demás documentos que forman parte del mismo; en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso b) *"Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes"*.

Que, de acuerdo a **Informe Legal A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 127/2024**, de 16 de diciembre de 2024, elaborado por el Lic. Víctor J. Vacaflor Vera ASESOR LEGAL DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO 2 D.R.D.P. - G.A.M.S. vía Arq. Daniel Salas Quaglini - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - G.A.M.S. dirigida a la Arq. Cintia Soto Ruilova - DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO - G.A.M.S., que a efectos de dar sustento legal al proceso de regularización del Bien de Dominio Municipal realiza un análisis legal pormenorizado de acuerdo a estos puntos importantes: (...)

NOTIFICACIONES

A efectos de dar sustento legal al Proceso de Regularización de los Bien Municipal de Dominio Público **"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AV. GERMÁN MENDOZA)"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N°06 – Zona POCONAS, se procedió a realizar primera notificación in situ a los colindantes inmediatos en fechas **25, 28 y 29 de octubre de 2024**; actuados realizado en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales)**, **Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a)**, **Resolución Municipal N°581/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el Artículo 2°**; **la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, Procedimiento Administrativo**, mediante los cuales se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AV. GERMÁN MENDOZA)"**.

Para tal efecto, los colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización de Bienes Municipales de



Dominio Público, sin que medie presión, dolo o vicio de consentimiento, realizaron la presentación de la documentación técnico - legal correspondiente a: planos, testimonio de Propiedad, pago de impuestos y folio real, detallándose a continuación la nómina de quienes presentaron la documentación solicitada:

Nº	Cod Sec	Nº de Not.	Nombres y Apellidos	Codigo Catastral	Testimonio	Superficie S/Test.	Folio Real	Superficie según Folio Real m2	Linea Municipal	Sup según Linea Municipal m2	Estado del predio
1	A-1	Ira									
2	A-2	Ira									
3	A-3	Ira									
4	A-4	Ira									
5	A-5	Ira	YESENIA QUISPE ORELLANA	006-003-162-000	NO	NO	1.01.199.0087864	127,21	SI	127,21	APROBADO
6	A-6	Ira									
7	A-7	Ira									
8	A-8	Ira									
9	A-9	Ira									
10	A-10	Ira									
11	A-11	Ira									
12	A-12	Ira									
13	A-13	Ira	ADRIANA CONDORI VILLALBA	006-006-014-000	696/2023	918.00	1.01.199.0007861	918.00	129033	918.00	APROBADO
14	A-14	Ira									
15	A-15	Ira									
16	A-16	Ira									
17	A-17	Ira									
18	A-18	Ira	ROSS MARY TARDIO BARJA DE HERBAS	006-011-010-000	1253/2014	399.00	1.01.199.0070911	399.00	005103	399.00	
19	A-19	Ira									
20	A-20	Ira	ROBERTO MEDINA VELA Y JULIA CARRASCO FLORES DE MEDINA	006-011-014-000	668/95	405.44	1.01.199.0080233	405.44	023820	405.44	APROBADO
21	A-21	Ira									
22	A-22	Ira	DIMELSA IBAÑEZ	006-011-013-000	169/2019	199.50	1.01.199.0031691	199.50	0175598	199.50	APROBADO
23	A-23	Ira	YBLIN ADRIANA, VICTOR HUGO, ANABEL JIMENA, JUAN CARLOS TODOS LOPEZ ORIHUELA Y ALICIA ORIHUELA HERRERA	006-011-012.1-000	902/79	206.00	1.01.199.0053995	206.00	066040	200,70	
24	A-24	Ira	MIGUEL ANGEL ORTUÑO VASQUEZ Y REYNA MUÑOZ BARRIENTOS DE ORTUÑO	006-011-012-000	864/2010 1933/2015	100.86	1.01.199.0074501	100.86	0195109	100.86	APROBADO
25	A-25	Ira									
26	A-26	Ira									
27	A-27	Ira									
28	A-28	Ira									
29	A-29	Ira	ZULMA MAMANI ALMENDRAS	006-030-001	291/2023	383,50	1.01.199.0101075	383.50	002997	383.50	APROBADO
30	A-30	Ira									
31	A-31	Ira									
32	A-32	Ira									
33	A-33	Ira									

Nº	Cod Sec	Nº de Not.	Nombres y Apellidos	Codigo Catastral	Testimonio	Superficie S/Test.	Folio Real	Superficie según Folio Real m2	Linea Municipal	Sup según Linea Municipal m2	Estado del predio
1	B-1	Ira									
2	B-2	Ira									
3	B-3	Ira									



4	B-4	Ira									
5	B-5	Ira									
6	B-6	Ira									
7	B-7	Ira	FELICIDAD DEL CARMEN, YOLANDA MARIA RENEY JUAN MARCELO TODOS ALFARO HEREDIA	006-027-005-000	C-92/1993	230.00	1.011.99.0008560	230.00	36786	230.00	
8	B-8	Ira	MARIA LOURDES, ESTELA, ELVA LIDY, AIDEE, SUSANA Y SARA TODAS PANIAGUA CARRASCO	006-027-006-000	125/2001	230.00	1.011.99.0016825	230.00	0124376	230.00	APROBADO
9	B-9	Ira	ALBERTO JUSTINO ARCHENEGA GARCIA Y IDA VIRGINIA GONZALES BARAHONA	000-027-007-000	1867/2012	230.00	1.011.99.0030539	230.00	1008718	230.00	APROBADO
10	B-10	Ira									
11	B-11	Ira	ORLANDO FUENTES CALDERON, SUSY FUENTES CALDERON DE ROJAS, MARIA LUISA FUENTES CALDERON, MARCELO FUENTES, NELLY FUENTES CALDERON (EN REPRESENTACION DEL PODER 125/2018 FARIT RODOLFO MONTAÑO FUENTES	006-027-009-000	43/2021	230.00	1.011.99.0089295	150.34	0213343	150.34	APROBADO
12	B-12	Ira									
13	B-13	Ira									
14	B-14	Ira									
15	B-15	Ira									
16	B-16	Ira									
17	B-17	Ira									
18	B-18	Ira	OSCAR GONZALES SEJAS	006-004-03.8-000	418/2002	149.00	1.011.99.0022073	149.00	075153	150.00	

EDICTO MUNICIPAL

En fecha viernes 13 de diciembre de 2024 en el medio de prensa escrita CORREO DEL SUR se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Art. 42 (Edictos) del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha martes 23 de abril de 21 de noviembre de 2016, Artículo 2° de la Resolución Municipal N°581/09 de fecha (11/09/09).

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la Regularización del **DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AV. GERMÁN MENDOZA)"**, ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°06, Zona Poconas, por lo cual los propietarios colindantes que se creían ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho propietario.

Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, sin embargo a la fecha no existe oposición u observación de manera escrita, por lo que no existe impedimento legal para la continuidad del Proyecto siendo que este no transgrede ninguna normativa técnica ni legal, debiendo proceder con su continuidad.



ANTECEDENTE DOMINIAL

En cumplimiento a **Ley Autonómica Municipal N° 078/15 “Ley de inscripción del Derecho Propietario de los Bienes Municipales de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la Oficina de Derechos Reales” ARTÍCULO 3.- (Bienes Municipales de Dominio Público), conforme establece en la DISPOSICIÓN UNICA.-** “A efectos de evitar dobles titulaciones o sobre posiciones de derecho propietario a los Bienes Municipales de Dominio Público, el Ejecutivo Municipal deberá coordinar con la oficina de Derechos Reales para el desglose de los registros (folio) de las matrículas madres, si existieran, la superficie identificada y cuantificada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en aplicación del artículo primero de la presente ley”, se procedió a la investigación e identificación del Antecedente Dominial de acuerdo a la documentación presentada por los notificados y según informe técnico A.R.D.P.M. **PROY. CITE N° 126/2024** se procedió a solicitar informe de Antecedente Dominial a la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca, en cumplimiento a Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno **Autónomo Municipal de Sucre Art. 18 Requisitos de orden Legal inc. b)**, “El proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal- Bien Municipal de Dominio Público **“CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AV. GERMÁN MENDOZA)”**, colinda con productos urbanos aprobados Mosaicos Catastrales (validados por Resolución Autonómica Municipal 508/11) y que realizada digitalización **SE PUDO ADVERTIR QUE EL AREA A REGULARIZAR NO TIENE ANTECEDENTE DOMINIAL**, por lo que se solicito **CERTIFICADO NEGATIVO**.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos legales en la identificación de él Bien Municipal de Dominio Público y al no existir conflicto legal, **SE RECOMIENDA:**

(...) La REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS en cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica:“...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...”.

- La APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “CALLE CORNELIO DURAN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AV. GERMAN MENDOZA)” ubicada en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°06 – Zona Poconas, con una superficie total a regularizar de **6341,54 M2** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y al Capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N°58/2016 de fecha 21 de Noviembre de 2016 y demás normas conexas.

Para tal efecto también se remite propuesta de Decreto Municipal en formato digital en cumplimiento al art. 19 inc. a) del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.



CONSIDERANDO II.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Art. 302 Parágrafo I "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción;

Numeral 28 "Diseñar, construir. Equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"

Art. 339 Parágrafo II

"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".

Art. 56 Parágrafo II

Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Art. 410 Quinta Parte Jerarquía Normativa y Reforma de la Constitución Título Único Primacía y Reforma de la Constitución.

Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.

LEY N°031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACION ANDRES IBAÑEZ

Art. 109 (Patrimonio de las entidades Territoriales Autónomas)

Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (9/01/2014)

Artículo 3 (Cumplimiento obligatorio de la normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de los tributos municipales y el cuidado de los bienes de dominio público.

Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: **a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.**

Artículo 26°.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) . La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.**

Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público). Los bienes municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa.

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**



- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

Artículo 32 (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio Público.

LEY DE INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES 27957

Art. 1° Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°078/15 (LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES (17 DE DICIEMBRE DE 2016))

Art. 3.- (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO)

Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, **las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 182/08 (30/04/08)

Artículo 3°: “Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros”.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/09 (11/09/09)

Artículo 2°: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se viene encarando en estos sectores.

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N°058/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Art. 12.-BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL. - Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:

Bienes Municipales de dominio público

Art. 13.- Clasificación de los Bienes Municipales de Dominio Público.

- a) **Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**

CAPITULO IV. CASO I PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACION DEL BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES).



ARTÍCULO 18.- REQUISITOS
Requisitos de orden técnico

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente. (1 copia)
- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones. (1 copia)
- c) **Planimetría** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos.
- d) **Informe topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.
- e) **Informe de la Dirección de Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los Bienes de Dominio Municipal.
- f) **Informe** de la Dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.
- g) **Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que dé cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas. (si el caso amerita).
- h) **Informe Técnico** que indique los aspectos técnicos más relevantes de la poligonal de intervención, su relación con el entorno inmediato y mediano y todo aspecto de relevancia.
- i) **Soporte magnético** que contenga la planimetría en formato DWG y toda la información general del proyecto.

Requisitos de orden legal

- a) **Notificaciones y Edicto Municipal:** Se procederá a la notificación a los colindantes inmediatos al proyecto de Regularización Municipal, en caso de no identificarse o no encontrarse al propietario o poseedor se publicará Edicto Municipal por un medio de Comunicación Local por una sola vez, mismo que causará los efectos técnico-legales consiguientes.
- b) **Certificado de Propiedad o Folio Real**, emitido por la oficina de Derechos Reales del Bien Municipal de Dominio Público identificado, a efectos de comprobar el antecedente dominial si existiese, con el objetivo de descontar en la matrícula matriz, la superficie aprobada en el proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal.
En caso de no identificar al propietario del área a intervenir, se solicitará a la Jefatura de Catastro Multifuncional el informe correspondiente para confirmar el desconocimiento o la no identificación del propietario, insumo que será corroborado por la Oficina de Derechos Reales en virtud a la emisión del Certificado Negativo, principalmente de aquellos bienes de dominio público que se encuentren colindante al perímetro del mosaico catastral o inmersos en el mismo.
- b) **Informe Legal fundamentado**, respecto de la identificación de la propiedad Municipal, al amparo de disposiciones legales que la norman.

ARTÍCULO 19.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

- a) Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos.
- b) Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes.



- c) Registro en la Unidad de Catastro y codificación definitiva del bien municipal.
- d) Inscripción en la oficina de Derechos Reales a través de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario.
- e) Perfeccionado el Trámite y debidamente concluido, con una copia de toda la documentación, debe ser remitida al Concejo Municipal de Sucre para la respectiva fiscalización y archivo.
- f) Inclusión y registro del Bien de Dominio Municipal aprobado, en los archivos de mapoteca.

CONSIDERANDO III:

Que, Informe Técnico de Validación CITE S.M.G.T.U.V. N° 191/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, emita por la Arq. Kareen Lizel Tacachira Urquidi Profesional V Arquitecto 2 – S.M.G.T.U.V. G.A.M.S., dirigido al Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda G.A.M.S., donde **concluyen:** “(...)” que, EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO “CALLE CORNELIO DURAN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMAN MENDOZA)”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2 DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS, comprende la Planimetría de Regularización Municipal, informe topográfico, informe técnico, informe legal y demás documentos técnico-legales que forman parte indisoluble del proyecto.

Resultado de la **identificación y delimitación** del proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal Bien Municipal de Dominio Público “CALLE CORNELIO DURAN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMAN MENDOLA)”, Distrito Municipal N 2. Distrito Catastral N 06, Zona Poconas, se obtiene las poligonales 1= 1004.55 m² y 2= 5336.99, con una superficie total de intervención de **6341.54 m² (Seis mil trescientos cuarenta y uno con 54/100 metros cuadrados)** definida por productos urbanos aprobados (Mosaicos Catastrales, Proyectos de Regularización del Derecho Propietario Municipal y líneas municipales) que se encuentran como colindantes inmediatos, constituyéndose la misma en área pública que se encuentra fuera de los límites de predios privados.

Por lo tanto, al no existir impedimentos TÉCNICOS, se concluye la pertinencia y **se valida** el presente proyecto.

Habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos en la identificación y delimitación para el proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal Bien Municipal de Dominio Público y al no existir impedimento técnico **se recomienda la aprobación del PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO “CALLE CORNELIO DURAN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMAN MENDOZA)”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N 2” DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS**, mediante DECRETO MUNICIPAL, se obtiene las poligonales 1=1004.55 m² y 2= 5336.99, con una superficie total de intervención de **6341.54 m² (Seis mil trescientos cuarenta y uno con 54/100 metros cuadrados)** para su inscripción en la Oficina de Derechos Reales, en cumplimiento al Capítulo IV. Case 1. Artículo 19 Procedimiento de Aprobación, inciso b del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

Que, Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. – CITE N° 228/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, emitida por la Abog. María Victoria Espada – Profesional V ABOGADA 1 S.M.G.T.U.V.-G.A.M.S., con visto bueno del Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda G.A.M.S. en cual recomiendan “(...)” Que, la revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados, la base legal al NO EXISTIR EL IMPEDIMENTO LEGAL EN EL PROCEDIMIENTO REALIZADO, se RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO “CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y GERMÁN MENDOZA)”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2 – DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS, para lo cual vuestra autoridad deberá emitir el Decreto Municipal que apruebe el proyecto detallado ut supra, con una superficie total de poligonal 1 de



1004,55 m² y poligonal 2 con superficie de 5336,99 m² haciendo un total de superficie para el **proyecto 6341,54m² (Seis Mil Trescientos Cuarenta y uno con Cincuenta y Cuatro metros,** definida por Mosaicos Catastrales Aprobados, Líneas Municipales Aprobadas y Bien de Domino Público; constituyéndose la misma en un área pública que se encuentra fuera de los límites de predios privados.

Dicho proyecto que se enmarca al Caso I, Capítulo IV, y en cumplimiento al Artículo 19 (Procedimiento de Aprobación), inciso a) y conforme establecen los Artículos 31 de la ley N° 482; en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en oficinas de Derechos Reales; y al capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N°58/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, proyecto que se enmarca al Caso I, Capítulo IV, y en cumplimiento al Artículo 19 (Procedimiento de Aprobación), inciso b) "...Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes..."

Que, el INFORME JURÍDICO N° 1185/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal - G.A.M.S., donde indican que el expediente no cuenta con observaciones, donde la unidad solicitante presento y cumplió con los requisitos exigidos en el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016 de fecha 21 noviembre de 2016, cumpliéndose el procedimiento establecido, donde cursan los informes técnicos y legales y antecedentes que corresponden al trámite en curso, donde se emite el presente informe legal donde se recomienda al ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, la suscripción de 5 ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el presente **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y GERMÁN MENDOZA)", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2 - DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS** adjuntándose los antecedentes que conciernen al presente trámite.

POR TANTO:

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por D.M. N° 058/2016, conjuntamente el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y GERMÁN MENDOZA)",** ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Distrito Catastral N° 06 Zona Poconas, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnico, legal, topográfico, y demás documentos técnico - legal (que forman parte indisoluble del proyecto), elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal **con una superficie total 6341,54 m²** y poligonal de Regularización Municipal con coordenadas UTM bajo el siguiente detalle:



Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

POLIGONAL 1:

COORDENADAS POLIGONAL 1 EN "X" y "Y"		
Nº	X	Y
1	X=263222.3449	Y=7892788.8640
2	X=263228.7993	Y=7892775.7920
3	X=263246.3087	Y=7892740.5129
4	X=263250.7059	Y=7892731.4947
5	X=263252.8556	Y=7892727.0665
6	X=263255.0634	Y=7892722.6421
7	X=263257.1753	Y=7892718.2381
8	X=263259.4421	Y=7892713.7354
9	X=263262.9471	Y=7892706.6010
10	X=263264.5210	Y=7892705.1230
11	X=263265.6939	Y=7892704.8430
12	X=263266.5144	Y=7892705.0017
13	X=263252.9674	Y=7892696.9919
14	X=263254.1333	Y=7892700.6570
15	X=263247.3915	Y=7892714.3269
16	X=263240.3690	Y=7892728.5909
17	X=263238.4396	Y=7892732.4318
18	X=263236.5136	Y=7892736.2743
19	X=263213.8311	Y=7892783.6180
20	X=263212.1634	Y=7892785.2370

POLIGONAL 2:

COORDENADAS POLIGONAL 2 EN "X" y "Y"		
Nº	X	Y
1	X=263270.2996	Y=7892692.9909
2	X=263274.5413	Y=7892685.7071
3	X=263279.0103	Y=7892678.1829
4	X=263282.3205	Y=7892672.5904
5	X=263285.6363	Y=7892666.9998
6	X=263292.2833	Y=7892655.8276
7	X=263305.6328	Y=7892633.5165
8	X=263312.3037	Y=7892622.3582
9	X=263319.1773	Y=7892611.0060
10	X=263327.4320	Y=7892595.5080
11	X=263336.3927	Y=7892579.9957
12	X=263342.5528	Y=7892569.6139
13	X=263348.3588	Y=7892559.8403
14	X=263353.5465	Y=7892551.0325
15	X=263359.1591	Y=7892541.4560
16	X=263362.3339	Y=7892536.0359
17	X=263365.1892	Y=7892531.1614
18	X=263371.2127	Y=7892520.8780
19	X=263375.9572	Y=7892512.7772
20	X=263385.0334	Y=7892499.3450
21	X=263388.9015	Y=7892494.2980
22	X=263395.0865	Y=7892485.9312
23	X=263404.7607	Y=7892473.0844
24	X=263411.9380	Y=7892463.5970
25	X=263421.0451	Y=7892452.3510
26	X=263425.8932	Y=7892445.6000
27	X=263431.3089	Y=7892438.1250
28	X=263440.5499	Y=7892425.6030
29	X=263452.2700	Y=7892415.7066
30	X=263472.1244	Y=7892404.9070
31	X=263501.1809	Y=7892387.8395
32	X=263494.5852	Y=7892378.4495
33	X=263481.9285	Y=7892385.6288
34	X=263467.1854	Y=7892394.1426
35	X=263452.6868	Y=7892402.2526
36	X=263446.9256	Y=7892405.3880
37	X=263429.3070	Y=7892416.3420
38	X=263406.5033	Y=7892446.7199
39	X=263389.1722	Y=7892469.8460
40	X=263373.3145	Y=7892490.5820
41	X=263365.9058	Y=7892506.3271
42	X=263365.8118	Y=7892506.5040
43	X=263356.5766	Y=7892522.3447
44	X=263351.4354	Y=7892530.8851
45	X=263346.5345	Y=7892539.3998
46	X=263341.3438	Y=7892548.2757
47	X=263336.2833	Y=7892556.9022
48	X=263331.2391	Y=7892565.5346
49	X=263326.2910	Y=7892574.0137
50	X=263316.5124	Y=7892590.6540
51	X=263300.3506	Y=7892611.6114
52	X=263283.0148	Y=7892640.6918
53	X=263265.5014	Y=7892669.8703
54	X=263261.7468	Y=7892675.5769
55	X=263250.3831	Y=7892677.2159

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinlatario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y GERMÁN MENDOZA)** con una **superficie total 6341,54 m²** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **debiendo inscribirse como PRIMER REGISTRO de acuerdo al siguiente cuadro.**

ÁREA	ÁREA TOTAL			
	registro	SUPERFICIE (M2)		%
"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y AVENIDA GERMÁN MENDOZA)" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°06, ZONA POCONAS.	Primer Registro	Poligonal 1	1004,55	15,84
	Primer Registro	Poligonal 2	5336,99	84,16
	Total Poligonal		6341,54 M2	100,00 %

NOTA ACLARATORIA: AL NO IDENTIFICARSE ANTECEDENTES DOMINIALES SE REALIZARÁ LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO: **"CALLE CORNELIO DURÁN (ENTRE CALLE DESTACAMENTO 317 Y GERMÁN MENDOZA) COMO PRIMER REGISTRO.**

ARTICULO CUARTO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, a través de sus unidades dependientes competentes, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal, en coordinación de la Sub Alcaldía correspondiente, constituyen en la instancia encargada de precautelar y resguardar los BIENES MUNICIPALES, sin alegar desconocimiento alguno, debiendo además efectuar todas las acciones que correspondan en razón de materia, a efectos de garantizar el total y absoluto dominio y posesión de los Bienes Públicos.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo, asimismo la **INSERCIÓN** del Bien Municipal de Dominio Público en la base de datos del Área de Inventariación del G.A.M.S. Asimismo, remitirá una copia de los documentos del folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Jefatura de Catastro Multifinlatario, Jefatura de Activos Fijos, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal y la Sub Alcaldía correspondiente) para su conocimiento, resguardo y precautela de los bienes registrados a nombre del G.A.M.S.

ARTICULO SEXTO. - En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal. Así como de la custodia, archivo oficial y resguardo de todo el trámite, conforme prevé el artículo 22 de la Ley N° 2341 concordante con el párrafo II del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Cumplase, registrese, archívese, publíquese. -

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Arq. Ives R. Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA G.A.M.S.